



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81 001 2339 000 2018 00075 00
 Demandante : Rosa Angelina Guerrero Tovar y otros
 Demandado : Departamento de Arauca, Municipio de Arauca, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
 Medio de Control : Grupo
 Providencia : Auto que cita a audiencia de conciliación

1. Teniendo en cuenta el Informe Secretarial, se procede a convocar a audiencia de conciliación que ordena el artículo 61 de la Ley 472 de 1998, en la cual se podrá establecer un acuerdo entre las partes.

2. Se advierte a las entidades públicas que se citan, que deben acudir los representantes legales, o en su nombre, servidores con su debido acto expreso de delegación con facultad para tomar decisiones y comprometer a sus respectivas entidades, competencia que no otorga el poder conferido a sus apoderados. La inasistencia tendrá consecuencias legales para servidores públicos (in. 2, Ley 472/98 y Ley 734/02).

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes para realizar diligencia de conciliación, la cual se celebrará el miércoles, treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019) a las nueve y cinco minutos de la mañana (9:05 A.M), en la Sala de Audiencias 108 del Tribunal Administrativo de Arauca, Piso 1, del Nuevo Edificio de Justicia, Calle 21 N° 21-21, Arauca, Arauca.

SEGUNDO: La Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca, debe tener en cuenta las citaciones y notificaciones a la Defensoría del Pueblo.

TERCERO: RECONOCER personería a las abogadas, Soreine Anileima Aguirre Parra y Gisela María Daza Taborda, para intervenir en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
 Magistrado